



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

---

BUENOS AIRES, 18 de noviembre de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2020, resolvió incrementar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado que a continuación se indican:

- Heyberger Belen, Legajo N° 1490 más pesos diecisiete mil (\$ 17.000)
- Muñoz Adriana, Legajo N° 1506 más pesos veinte dos mil quinientos (\$ 22.500)
- Casareigo José Luis, Legajo N° 1507 más pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Caldaroni Rafael, Legajo N° 1509 más pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500)
- Sueldo Daniel, Legajo N° 1537 más pesos diecisiete mil (\$ 17.000)



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

---

- Gomez Rodrigo, Legajo N° 1268 más pesos diez mil (\$ 10.000)
- Leyes Gabriel, Legajo N° 1256 más pesos diez mil (\$ 10.000)
- Puig Guadalupe, Legajo N° 1420 más pesos quince mil (\$ 15.000)
- Sanchez Omar Gerardo, Legajo N° 1259, más pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Mainetti Walter, Legajo N° 1551, más pesos treinta mil (\$ 30.000)
- Walter Guillermo, Legajo N° 1447, más pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Guidicci Gabriela, Legajo N° 1448, más pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Roveta, Vilma, Legajo N° 1518 más pesos quince mil quinientos (\$ 15.500)
- Giménez, Darío, Legajo N° 1530 más pesos diecisiete mil (\$ 17.000)
- Bellani, Angelica, DNI N° 26.321.536 más pesos tres mil (\$ 3.000)
- Diez, Esteban, Legajo N° 1529 más pesos diez mil (\$ 10.000)
- Zarate, Enrique, Legajo N° 1525 más pesos quince mil quinientos (\$ 15.500)
- Ortiz, Eduardo, Legajo N° 1524 más pesos trece mil quinientos (\$ 13.500)
- Maceyra, Oscar, Legajo N° 1.527, más pesos quince mil quinientos (\$ 15.500)
- Iriart, Ignacio, DNI N° 29.350.852, más pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 351/20**